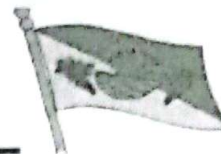




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS N°214-2025-OGRRHH-MPI

Ica, 31 de marzo del 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo N°0012013-2024-SG-MPI, promovido por JULIO DAVID RAMIREZ LUQUE, quien solicita la liquidación y cancelación de sus beneficios sociales-CTS, por límite de edad; el Informe N° 019-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRRHH-MPI; INFORME LEGAL N° 398-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 -Ley de Reforma Constitucional- establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - que dispone que la autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo enunciado en el numeral 117.1 del artículo 117º del T.U.O. de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General – dispone que, "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado".

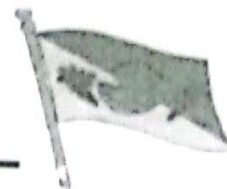
Que, mediante documento de vistos, se está realizando el cálculo de la liquidación por tiempo de servicios de JULIO DAVID RAMIREZ LUQUE, ex servidor obrero permanente de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, mediante INFORME N° 019-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRRHH-MPI, del 03 de marzo de 2025 del Área de Remuneraciones y Liquidaciones de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos, informa:

Ex Servidor	: JULIO DAVID RAMIREZ LUQUE
Motivo de Cese	: Límite de edad
Periodo por liquidar	: Del 04/12/1975 al 02/10/2024
Periodo de liquidación	: 41 años, 01 mes, 15 días
Liquidación total	: S/ 89,219.47+
DTO AFP PROFUTURO	: 0.00-

Neto a pagar: S/ 89,219.47

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESPECTO A TIEMPO DE SERVICIOS COMPUTADOS:

Total del 04/12/1975 al 02/10/2024; 48 años, 09 meses, 28 días Serv. prestado al Estado
Menos del 01/11/2018 al 30/04/2024; 05 años, 06 meses, 00 días Dpsto. Sist. Financiero
Menos del 24/09/2020 al 21/12/2022; 02 años, 1 meses, 23 días cuarentena, No laborado
Menos inasistencias ; 00 años, 00 meses, 20 días Inasistencias
Periodo de Liquidación: 41 años, 01 meses, 15 días

Por lo que le corresponde percibir a JULIO DAVID RAMIREZ LUQUE, ex servidor obrero permanente de la Municipalidad Provincial de Ica, el monto de S/ 89,219.47 soles, sujeto a los descuentos de ley, por beneficios sociales, al respecto, mediante el INFORME N° 802-2025-SGP-GPPR-MPI, de fecha 26 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto informa que si cuenta con la Cobertura Presupuestal, para el pago de "COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS DE OTROS REGIMENES" teniendo como base legal la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025; en la que informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y con las visaciones de estilo correspondientes, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con la Ley del Procedimientos Administrativos General N° 27444, y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal N°010-2024-MPI y Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MPI.,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE a favor de don JULIO DAVID RAMIREZ LUQUE, ex servidor obrero permanente de la Municipalidad Provincial de Ica, se ha determinado que le corresponde percibir por beneficios sociales el monto de S/ 89,219.47 soles sujeto a los descuentos de ley, monto que cuenta con cobertura presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la liquidación de Pago de beneficios Sociales por el monto de S/ 89,219.47 soles, sujeto a los descuentos de ley, según INFORME N° 019-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRH-MPI, monto que cuenta con cobertura presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ica, notifique la presente resolución al interesado y con las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG ,para su cumplimiento y fines;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
[Firma]
LIC. Adm. Manuel A. Chacabana García
Jefe de Oficina